

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA (MDP) Y LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES (FACSO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (UNA).-

Siendo el día **14** del mes de **marzo** del **año dos mil veinticuatro**, se reúnen en la ciudad de Asunción - República del Paraguay, por una parte el **Ministerio de la Defensa Pública**, en adelante **MDP**, representado en este acto por la **Prof. Abg. MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS**, en su carácter de Defensora General, designada por Decreto de la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay N° 2475/19 de fecha 21 de Mayo del 2019, con domicilio en Avenida Aviadores del Chaco N° 2432 e/ Santa Teresa, Barrio San Jorge de la Ciudad de Asunción y por la otra parte, la **Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción (UNA)**, en adelante "**FACSO - UNA**", representada por su Decana la **Prof. Lic. ADA CONCEPCIÓN VERA ROJAS**, designada por Resolución del Rectorado 0063/2023 de fecha 11 de enero de 2023, con domicilio en Teniente Casal casi 06 de enero, Campus de la Universidad Nacional de Asunción, de la Ciudad de San Lorenzo, denominados en forma conjunta "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, y en dicho contexto, acuerdan cuanto sigue: -----

Que, la **Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción "FACSO - UNA"**, es una Institución de Educación Superior creada por Resolución del Consejo Superior Universitario - UNA N° 064600-2018, de fecha 17 de octubre de 2018, "*Por el cual se crea la Facultad de Ciencias Sociales (FACSO) de la Universidad Nacional de Asunción y se conforma una Comisión Especial de Organización de la Facultad*", como Unidad Académica encargada de realizar la tarea formativa en pregrado, grado y postgrado en el área del conocimiento de Ciencias Sociales, para lo cual deberá desarrollar en forma integrada la docencia, la investigación, la extensión y la prestación de servicios a la comunidad en el campo de las Ciencias Sociales. Tiene como visión ser referente nacional e internacional por su calidad académica, su compromiso con la educación universitaria como bien público, el abordaje científico-crítico y humanista, la construcción y difusión de conocimientos y saberes colectivos, orientados a la transformación de la sociedad y a la justicia social. -----

Que, el **MDP** es una institución autónoma y autárquica conforme a su "Ley Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública" N° 4423/11, tiene como Misión, ser una institución que brinde asistencia y representación jurídica gratuita a personas en situación de vulnerabilidad, vigilando la efectiva aplicación del debido proceso en el ámbito jurisdiccional, y como Visión, ser una Defensa Pública efectiva, confiable y reconocida por su labor institucional en la promoción del acceso a la justicia y la protección de los derechos humanos de las personas en situación de vulnerabilidad.-----

CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO.

El presente Convenio Marco tiene por objeto generar condiciones de Cooperación Interinstitucional entre el **Ministerio de la Defensa Pública (MDP)** y la **Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción (UNA)**, para el desarrollo de la investigación, la extensión universitaria, la formación de profesionales de la Facultad de Ciencias Sociales a través de prácticas supervisadas, así como ejecutar proyectos, programas e iniciativas de emprendimientos en el marco de los respectivos objetivos institucionales de "**LAS PARTES**". -----



CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

Para la ejecución de los proyectos, programas o iniciativas, **LAS PARTES** determinarán los objetivos respectivos, elaborarán el plan de trabajo, los presupuestos y la contribución de cada parte según la disponibilidad de recursos. En caso de erogaciones, las partes se basarán según disponibilidad presupuestaria para el efecto en la Ley del Presupuesto General de la Nación, previa verificación y aprobación por la Dirección General de Administración y Finanzas. -----

Los proyectos, programas o iniciativas acordados se asentarán mediante Acuerdos Específicos, que deberán contener como mínimo las siguientes características: -----

- a) Objeto;
- b) Actividades específicas;
- c) Cronograma de actividades;
- d) Vigencia del Convenio o Acuerdo Específico;
- e) Las condiciones de participación de cada una de las partes así como de sus responsabilidades;
- f) El presupuesto;
- g) La designación de coordinadores o responsables, del equipo técnico – científico y de docentes, según los casos;
- h) Los demás aspectos que sean pertinentes.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA COORDINACIÓN DEL CONVENIO.

A fin de promover la comunicación fluida entre las partes e implementar una mejor organización y desarrollo de las actividades de cooperación de las mismas, se designarán responsables institucionales, quienes actuarán como nexos operativos a todos los fines del presente convenio. -----

- Se elaborarán de manera conjunta cronogramas y planes de trabajo conforme a los objetivos propuestos.
- Se implementarán las estrategias de gestión y las actividades conducentes a la concreción de los objetivos planteados por este acuerdo.
- Se instaurará un sistema de trabajo entre las instituciones a los efectos de cumplir con los fines académicos de las carreras de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción.
- Se proporcionará al estudiantado un ámbito institucional de trabajo, como centro de práctica que permita complementar el desarrollo del proceso enseñanza y aprendizaje.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA INDEPENDENCIA OPERATIVA.

Ambas instituciones mantienen su independencia operativa y cada parte podrá, por tanto, seguir realizando las actividades acostumbradas y que le son propias sin tener la obligación de comunicarla o hacer partícipe de la misma a la otra. -----

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

LAS PARTES se comprometen a: -----

- a) Promover planes conjuntos en áreas que se consideren de interés común, sin perjuicio de la acción individual e independientemente de cada una de las instituciones;
- b) Colaborar en proyectos de investigación y desarrollo que las partes tengan en ejecución, intercambiando información y personal idóneo;
- c) Organizar conferencias, seminarios, cursos y otras actividades relativas a temas de interés entre las partes;



- d) Prestar facilidades de acceso a los servicios académicos, científicos, tecnológicos y culturales a los docentes, graduados, estudiantes y personal técnico administrativo de las partes;
- e) Desarrollar e implementar programas de formación profesional y atención comunitaria que permitan satisfacer las demandas generadas por la comunidad, con la participación de los actores sociales en su gestión;
- f) Integrar la teoría con la práctica, en el marco de su formación profesional en base al curriculum de las carreras de la Facultad de Ciencias Sociales Ambas partes de común acuerdo establecerán las pautas y características que tendrán las prácticas.
- g) Intercambiar las informaciones necesarias que permitan la eficaz ejecución de los programas y proyectos de carácter educativo.
- h) Dar la prioridad necesaria, de acuerdo a sus recursos, a la difusión de las actividades conjuntas en sus respectivos ámbitos de competencia.
- i) La realización de proyectos y actividades se realizará en forma conjunta, que contarán con un plan de trabajo en el cual se detallarán las condiciones para la implementación.
- j) Guardar rigurosa confidencialidad respecto a datos, historiales o cualquier otra situación que tome conocimiento como consecuencia de la participación de actividades desarrolladas en el marco del presente convenio.
- k) Realizar otras actividades inherentes al objeto de este Convenio Marco que conduzcan a consolidar el vínculo entre las instituciones parte.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA RELACIÓN LABORAL.

El presente Convenio no implica ninguna dependencia laboral, jerárquica, institucional, técnica o administrativa entre las partes y permanecerán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por la que no creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario, únicamente, colaborarán de mutuo acuerdo para cumplir con los acuerdos establecidos en el presente convenio marco que serán puntualizados en los convenios específicos, dentro de las leyes, reglamentos y acuerdos que las rigen según las normativas vigentes. La cooperación interinstitucional no originara ninguna relación de carácter laboral o de ninguna otra naturaleza que implique una obligación financiera entre las partes. -----

CLÁUSULA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las Partes ejecutarán el presente Convenio Marco, y los Convenios Específicos que se deriven a partir del mismo, de buena fe. Por consiguiente, en caso de que se presente una desavenencia sobre alguna cuestión susceptible de acuerdo, deberán realizar sus mejores esfuerzos para adoptar una decisión de consenso. -----

De subsistir dicha controversia, las PARTES convienen en recurrir al Procedimiento de Arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación. En el caso de que las PARTES no pudieran resolver la controversia, se obligan a someter su diferendo a arbitraje, ante un Tribunal Arbitral que decidirá conforme a derecho siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Las PARTES renuncian voluntariamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----



MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAR
Defensora General

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN.

Los aspectos o responsabilidades no contemplados en el presente Convenio se podrán incorporar por medio de ampliación y/o modificación, y serán formalizados a través de Adendas que pasarán a formar parte integral del presente documento. -----

CLÁUSULA NOVENA: DE LA VIGENCIA Y RESCISIÓN.

Este Convenio marco de Cooperación Interinstitucional tendrá una duración de **cinco (05) años** contados desde el momento de suscripción, renovable por periodos a convenirse de común acuerdo entre las partes, previa comunicación escrita con 60 (sesenta) días de antelación a la fecha de vencimiento. -----

Asimismo, cualquiera de LAS PARTES podrá solicitar la rescisión del presente convenio mediante comunicación escrita con 60 (sesenta) días de anticipación, sin derecho a la otra parte a formular reclamos y resguardando los proyectos en ejecución hasta su finalización. ----

En prueba de conformidad y aceptación del contenido de las cláusulas y condiciones, previa lectura del texto, firman ambas partes el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha mencionados al inicio.-----




Prof. Lic. Ada Concepción Vera Rojas
Decana
Facultad de Ciencias Sociales –
FACSO - UNA



Prof. Abg. María Lorena Segovia Azucas
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública